

# ESTUDIANTE VIOLETA

## 1. Justificación.

Una de las necesidades detectadas por parte del Consejo de Estudiantes en materia de igualdad, y que dificulta el funcionamiento de la comunidad universitaria, así como su convivencia, es el desconocimiento por parte del estudiantado, de manera mayoritaria, del protocolo para la prevención, detección y actuación frente al acoso sexual, por razón de sexo, por orientación sexual e identidad y/o por expresión de género.

En este sentido, la formación y conocimiento en este tipo de sistemas propios de la Universidad de Murcia resultan en múltiples beneficios para la convivencia y la resolución de posibles problemas que puedan surgir derivados de la falta de tolerancia y respeto hacia las personas, por cualquiera de sus características, en este caso particular, relacionados con la sexualidad y el género.

Para poder hacer una actuación eficaz ante estos casos, es importante que, en primer lugar, haya conocimiento de la existencia del propio Protocolo. En segundo lugar, que haya formación en el mismo. Por último, que haya conocimiento de qué personas han sido formadas en el Protocolo, así como dónde se encuentran ubicadas y/o cómo se puede contactar con ellas.

Desde esta perspectiva, consideramos importante que haya estudiantes con esta formación, ya que, como se ha podido comprobar, los pares son una herramienta muy poderosa para el funcionamiento en sociedad en las franjas etarias de la adolescencia y la juventud. A las primeras personas a las que se suele acudir cuando surge un problema de índole sexual es a los amigos y/o compañeros, ya sea por afinidad, por sensación de comprensión y cercanía, o porque no suelen generar ese miedo al prejuicio y juicio que algunas veces transmiten personas de mayor edad, indiferentemente de las intenciones reales de cada uno.

Pedimos, desde el Consejo de Estudiantes de la Universidad de Murcia, que se inicie una campaña de formación de una materia transversal como es la igualdad, para que, desde nuestra posición como pares, compañeros y algunas veces representantes, podamos: estar capacitados para orientar a aquellos compañeros que contacten con nosotros en busca de ayuda ante este tipo de situaciones; conocer el funcionamiento de otras figuras homólogas; y tener la seguridad de que sabemos cómo funciona y qué le sigue a cada paso, para ayudar en los

momentos de incertidumbre que surjan con respecto al procedimiento desde la cercanía de la figura del par.

## 2) Funciones.

### a) Formación.

Como el propio Protocolo incluye en sus líneas en el Título Segundo, apartado “e. Medidas preventivas”, subapartado “Acciones de sensibilización y formación”: *Se elaborarán planes de formación en esta materia para el PDI, el PAS y el alumnado, ofertando seminarios y cursos en materia de prevención, detección y eliminación del acoso sexual y sexista, por orientación sexual o identidad y/o expresión de género especialmente dirigidos a personas con responsabilidades y con personas a su cargo, con el objetivo principal de ayudarles a identificar situaciones de acoso y aquellos factores que puedan generar reclamaciones por acoso, así como a canalizar adecuadamente las posibles quejas en esta materia que puedan producirse en sus equipos de trabajo.*

Por lo tanto, una de las principales obligaciones que tendrán los “Estudiantes violeta” será de formarse en materia de igualdad y asistir a las sesiones formativas que se organicen desde la Unidad de Igualdad para el conocimiento y dominio del Protocolo.

### b) Coordinación con el PAS.

Otra de sus funciones será la de actuar como **enlace** con el encargado de poner en marcha el Protocolo de cada centro.

Debe de conocer al encargado de ejecutar el Protocolo en su centro, conociendo sus datos y modos de contacto para cuando le llegue algún caso.

A las personas designadas para esta función desde cada Delegación se les facilitará esta información.

### c) Derivar los casos que le lleguen a las personas encargadas de ejecutar el Protocolo.

Aclarar en este punto que entre sus funciones **NO** están la de **ejecutar el protocolo**. Tan solo será conocedor del mismo y **derivará los casos** que le lleguen, actuando como punto de referencia informativo en caso de que se le pregunte sobre el funcionamiento del Protocolo.

- 3) Características y habilidades sociales de los “Estudiantes violetas”.
- a) Interés en materia de igualdad.
  - b) Empatía y sensibilidad. De tal manera que sepa conectar emocionalmente con una persona que busca ayuda tras una situación psicológicamente complicada o emocionalmente difícil.
  - c) Cercanía. Capacidad de transmitir sensación de apoyo, seguridad y compañía cuando se dirigen hacia él/ella.
  - d) Confidencialidad, protección de datos y sigilo. Es muy importante que sea capaz de discernir cuándo y con quién puede hablar de los casos que le llegan. La privacidad del proceso y de las personas implicadas es crucial, por lo que una persona que no sea capaz de hacer y respetar esa distinción no sería adecuada para el puesto.
  - e) Respeto hacia lo ocurrido y hacia los derechos de las dos partes. Cuando se pone en marcha el protocolo, hay una investigación de los hechos, regulada por las leyes vigentes. La persona violeta debe de respetar la presunción de inocencia del/la agresor/a, así como el duelo de la víctima.
  - f) Diligencia. Debe de ser capaz de poner en marcha sus funciones de una forma rápida y eficaz. Debe de conocer muy bien cada fase del proceso.

